

DECRETO 271/2007, de 30 de octubre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Huelma (Jaén), de una parcela de terreno de 20.070 m², ubicada en la UE-12 de dicho municipio, con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

Por el Ayuntamiento de Huelma (Jaén) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela de terreno de 20.070 m², ubicada en la UE-12 de dicho municipio para la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

Por la Consejería de Educación se considera de interés la aceptación de la referida cesión gratuita, al no contar esta localidad con instalaciones adecuadas para las necesidades de la comunidad educativa.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 30 de octubre de 2007,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad, ofrecida por el Ayuntamiento de Huelma (Jaén), de una parcela de 20.070 m² de superficie con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria, y cuya información registral es la siguiente:

Urbana: Parcela dotacional docente en suelo urbano, situada en la Unidad de Actuación número 12 de las Normas Subsidiarias de Huelma, con una superficie de veinte mil setenta metros cuadrados. Linda: Norte, vial 2 y espacios libres-jardines y juegos- de la Unidad de Actuación núm. 12 de las Normas Subsidiarias de Huelma; Sur, con terrenos de María Tomasa Quesada Lirio y Antonio Moreno Martínez; Este, con terrenos de Antonio Moreno Martínez; y Oeste, con solares de la Unidad de Actuación número 12 de las Normas Subsidiarias de Huelma y, en parte, con terrenos de María Guzmán Carrasco.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelma, a favor del Ayuntamiento de Huelma (Jaén), al folio 80 del tomo 763, libro 220, finca núm. 17.764.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, y el artículo 52 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba su Reglamento, la cesión gratuita de la propiedad objeto de este Decreto, se formalizará en escritura pública o documento administrativo, y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 15 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela cedida, que se adscribe a la Consejería de Educación con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 30 de octubre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 272/2007, de 30 de octubre, de aceptación de la cesión de uso por un plazo de cincuenta años, por el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del inmueble sito en el complejo «Bahía Sur», de dicho término municipal, con destino a sede del Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

Por el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela situada en el complejo «Bahía Sur» de esta localidad, planta segunda, con una superficie construida de 1.000 m², constituyendo la finca registral número 31.835, del Registro de la Propiedad de San Fernando (Cádiz).

Dicho Acuerdo se adoptó en desarrollo del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y la Universidad de Cádiz, con fecha 26 de abril de 2002, para el seguimiento médico del deporte y para prácticas de la Escuela Profesional de Medicina de la Educación Física y el Deporte en las instalaciones deportivas de Bahía Sur en San Fernando (Cádiz).

Por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte se considera de interés la aceptación de esta cesión gratuita del uso, generando una importante repercusión social derivada de los propios fines y actuaciones que con relación a la salud en el Deporte viene desempeñando el Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 30 de octubre de 2007,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita del uso por un plazo de cincuenta años, desde la firma del Convenio de Colaboración de 26 de abril de 2002, ofrecida por el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), de una parcela con 1.000 m² de superficie construida, sita en dicha localidad.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de San Fernando, a favor del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), al folio 209, del tomo 692, libro 692, finca núm. 31.835.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo, que será título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la parcela cedida, que se adscribe a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, con destino a sede del Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 30 de octubre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Consejero de Economía y Hacienda